

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R058REC/2026 por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2026/2027.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante la presente Resolución, aprueba la convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2026/2027, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Formación e Innovación Docente del Vicerrectorado de Profesorado,

DISPONGO,**Primero. - Marco y objetivos**

El objetivo de esta convocatoria es apoyar el desarrollo de proyectos que beneficien la docencia en la Universidad de Cádiz en los aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente, publicada paralelamente a esta.

A diferencia de los proyectos de la convocatoria INNOVA, cuyo enfoque está estrictamente ligado a la mejora inmediata de los aprendizajes del alumnado, esta convocatoria está dirigida a proyectos de carácter más amplio y estratégico. Su finalidad es fomentar la mejora de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje a través de estrategias de acción transversal, que, aunque se desarrollen en el marco de las asignaturas, busquen un impacto estructural más allá del contexto inmediato de ellas, a medio y largo plazo.

Mientras que INNOVA acoge acciones de innovación "directas" en las asignaturas, ACTÚA está orientada a proyectos que van más allá del aula y que contribuyan a mejorar una amplia variedad de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz, fortaleciendo las bases para una innovación sostenible.

En coherencia con este enfoque, se pretende:

- Favorecer la realización de proyectos que desarrollen experiencias de aprendizaje innovadoras, transformadoras y disruptivas que contribuyan a la consecución de los objetivos de los planes estratégicos de la UCA.
- Estimular la participación docente en procesos de innovación educativa con impacto sostenible en el contexto universitario.
- Fomentar la creatividad y la reflexión pedagógica en el diseño de propuestas que aborden desafíos actuales en la educación superior.
- Apoyar el desarrollo de proyectos educativos, la difusión de los resultados y las experiencias en torno a ellos, prestando especial atención a la innovación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Impulsar y consolidar el trabajo colaborativo entre el profesorado, favoreciendo la coordinación y creación de redes de trabajo.
- Visibilizar y sistematizar prácticas inspiradoras que puedan ser transferidas y replicadas en distintos contextos académicos.
- Contribuir a la consolidación de una cultura institucional orientada al aprendizaje permanente, la mejora continua y la innovación.
- Promover la transferencia del conocimiento en el ámbito académico, social y productivo.

Se pueden solicitar proyectos coordinados por el profesorado de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en colaboración con otros profesores y otras profesoras, personal de Administración y Servicios y alumnado de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	1/7



Segundo. – Financiación

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 35.000€ para proyectos de mejora docente. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.500€.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Material informático no inventariable.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio.
- Dotación económica en bruto de **425€/mes** (incluidos seguros sociales) para becas durante un periodo máximo de **3 meses**. El proceso se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de la Universidad de Cádiz (<https://practicasexternas.uca.es/practicas-extracurriculares/>), deberá ponerse en contacto a través de la siguiente dirección practicas.extracurricular@uca.es. El personal becario es un o una estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre quienes los coordinen, la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.
- Invitación de profesorado externo para impartir conferencias, charlas, talleres, etc. contemplados entre los fines y actividades de la propuesta. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio que puede consultar en https://economia.uca.es/wp-content/uploads/2017/03/reglamento_indemnizaciones.pdf
- Costes de publicación y difusión de resultados del proyecto aceptado: entre ellas, inscripciones a congresos o jornadas siempre que haya sido aceptada una comunicación o ponencia relacionada directamente con el proyecto y que sean actividades de difusión que sean aceptadas durante el periodo de ejecución del proyecto. Quedan excluidos los gastos asociados a desplazamiento y manutención.
- Todos los conceptos presupuestados deberán estar claramente detallados y tener una relación directa con la propuesta presentada en base a la presente convocatoria. Los gastos realizados a cargo del proyecto deberán ajustarse a los conceptos presupuestados.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del proyecto excepto los expresamente indicados a continuación.

En ningún caso se contempla:

- El abono de devengos a participantes en el proyecto.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas.
- Adquisición de software informático que pueda facilitarse por la propia Universidad de Cádiz o a través de otras convocatorias con este fin.
- Material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de material bibliográfico o informático.
- Gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios.
- Gastos de cafetería o similares.
- Gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	2/7



No se admitirán gastos realizados con posterioridad a la fecha de finalización del proyecto aceptado, salvo que éstos hayan sido previamente comprometidos y autorizados.

Tercero. - Destinatarios

Esta convocatoria, en régimen de competitividad, se dirige a todo el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Cada propuesta deberá contar con un o una responsable personal docente investigador de la Universidad de Cádiz con vinculación y actividad docente durante el curso 2026/2027.

Así mismo, podrán participar como miembros del proyecto otros profesores u otras profesoras de otra universidad, personal de administración y servicios y estudiantes de la Universidad de Cádiz, o personal externo y no habrá un límite máximo, siempre que la composición del equipo esté debidamente justificada.

Con el propósito de fomentar la coordinación docente, el trabajo cooperativo y la sostenibilidad de las propuestas, se recomienda que el equipo de trabajo esté formado, al menos por dos integrantes (incluida la persona responsable del mismo).

A lo largo del desarrollo del proyecto aceptado, se podrá solicitar la modificación del equipo de trabajo siempre que reúna las condiciones descritas anteriormente. Así, no se permitirá la incorporación de nuevos miembros al equipo de trabajo, salvo por sustitución, **después del 30 de septiembre de 2027, fecha de finalización del periodo de ejecución.**

La modificación del equipo de trabajo se realizará a través del envío por correo electrónico enviado por el/la coordinador/a a innovación.docente@uca.es, adjuntando el modelo creado a tal efecto (Anexo 4).

No se podrá participar en más de dos proyectos subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si estos no solicitan ayuda económica. En el caso que un profesor o profesora participe en más de dos proyectos subvencionados deberá renunciar, obligatoriamente, a aquellos que sean necesarios para cumplir esta condición.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2026/2027, en los casos que las personas responsables de proyectos concedidos para el curso 2024/2025 no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos o esta no haya sido aprobada.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano o Decana, Director o Directora de Centro o de Departamento y, excepcionalmente, por el vicerrectorado con competencias en innovación docente. El aval es el respaldo institucional que certifica el conocimiento y la conformidad de la autoridad académica con el proyecto presentado. Su propósito es facilitar la coordinación, la difusión y el apoyo institucional a las iniciativas impulsadas fomentando la máxima participación y colaboración en la comunidad académica. Antes de la tramitación de la solicitud, la persona avalista deberá estar plenamente informada de todos los detalles del proyecto y haber otorgado su consentimiento para ser incluida como avalista en la petición.

El personal docente e investigador de los Centros Adscritos a la Universidad de Cádiz podrá participar en la presente convocatoria en igualdad de condiciones que el personal docente e investigador de la UCA, pudiendo actuar tanto como persona responsable como miembro del equipo del proyecto. No obstante, los proyectos o propuestas que resulten aceptados y estén liderados por este PDI de centros Adscritos, no podrán ser objeto de financiación en el marco de la presente convocatoria.

Cuarto. - Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de trabajo, aunque las personas solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

a) Incorporación de la perspectiva de género y la atención a la diversidad en la docencia, con especial énfasis en la diversidad afectivo-sexual, cognitiva y funcional, así como en la inclusión de enfoques interseccionales.

b) Desarrollo e implementación de docencia multimodal en los títulos de Grado y posgrado, combinando metodologías presenciales, híbridas y en línea para mejorar la accesibilidad y la flexibilidad del aprendizaje.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	3/7



- c) **Fomento de la coordinación entre el profesorado para el intercambio de prácticas y experiencias docentes**, promoviendo el aprendizaje colaborativo y la transferencia de conocimiento pedagógico.
- d) **Acompañamiento y tutela del profesorado novel**, facilitando su integración, desarrollo profesional y adaptación a las metodologías docentes innovadoras.
- e) **Creación de materiales educativos digitales e interactivos**, incluyendo recursos audiovisuales, repositorios abiertos y herramientas de aprendizaje adaptativo.
- f) **Diseño y validación de instrumentos para el diagnóstico y la evaluación de factores que influyen en la actividad docente**, con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza y el aprendizaje.
- g) **Implantación, desarrollo y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente**, con el objetivo de optimizar los procesos de planificación, evaluación y mejora continua.
- h) **Producción y utilización de herramientas audiovisuales para la docencia**, fomentando el uso de tecnologías innovadoras en la enseñanza, como vídeos educativos, simulaciones o recursos de realidad aumentada y virtual.
- i) **Promoción y desarrollo del Personal Docente e Investigador (PDI)**, incentivando la mejora continua de la docencia y de la actividad investigadora, el fortalecimiento de su compromiso con la institución y la participación en programas y actuaciones de formación docente.
- j) **Mejora de la coordinación y la gestión de los Trabajos Fin de Grado, Máster y Tesis doctorales**, desarrollando estrategias para optimizar su supervisión, evaluación y difusión.
- j) **Fomento de metodologías activas, interdisciplinares e innovadoras**, como el aprendizaje basado en proyectos, la gamificación, el aula invertida y la inteligencia artificial aplicada a la docencia.
- k) **Promoción de la sostenibilidad y la responsabilidad social en la enseñanza**, integrando estrategias que contribuyan a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.
- l) **Fomento del bienestar y la salud laboral, promoviendo iniciativas que contribuyan a la mejora del clima laboral**, las relaciones interpersonales, cultura de trabajo colaborativo y solidario.
- ll) **Vinculación del alumnado en formación y egresado con la vida académica universitaria**, mediante el fomento de su participación en canales representativos, actividades formativas, investigadoras, sociales y culturales.
- m) **Búsqueda de oportunidades de colaboración** entre el sector empresarial y el alumnado y profesorado investigador de la UCA.
- n) **Otras iniciativas no especificadas anteriormente y no contempladas en ninguna otra convocatoria**, debidamente justificada su relevancia educativa.

Quinto. - Solicitudes

La solicitud de un proyecto dentro de esta convocatoria requiere el conocimiento de la misma e implica la aceptación de sus bases, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de las personas participantes.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz (<https://sedelectronica.uca.es/>) mediante el procedimiento disponible al efecto (<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=223>)

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las **14:00 horas del día 11 de junio de 2026**. No se admitirá a trámite ningún Proyecto de Actuaciones Avaladas para Mejora Docente para el curso 2026/2027 registrado con posterioridad a dicha fecha y hora.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	4/7



Podrá acceder en <http://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/> a una guía elaborada donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación.

El trámite dispuesto contempla tres aspectos:

1. **Datos básicos del proyecto:** Donde se dispondrá de los datos de la persona responsable, del avalista, el título del proyecto, las personas participantes y las asignaturas involucradas (según casos).
2. **Descripción del proyecto:** Deberá cumplimentarse el **ANEXO ACTÚA** (anexo 1) de proyecto mejora docente, disponible en la web disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>, y se deberá incluir una copia en PDF de este en la solicitud del procedimiento.
3. **Documentación adicional** para justificar la petición de financiación (en caso de beca, no es necesario).

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá a la persona solicitante su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todas las personas participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto. - Comisión y criterios de valoración

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Los criterios para evaluar las solicitudes¹ por la comisión son:

- Interés de la problemática a tratar o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad (40%). Hace alusión a la relevancia de la problemática que se aborda y su potencial impacto en el entorno universitario, así como la posibilidad de aplicar sus resultados en otros contextos dentro de la misma universidad.
- Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos (35%). Se refiere a la claridad de los objetivos establecidos, la pertinencia de los indicadores propuestos y la factibilidad de los compromisos asumidos para alcanzar los objetivos.
- Plan de difusión de resultados en el entorno universitario (25%). Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo por perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales y en línea (síncrono) en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto.

Si se solicita subvención económica, además, se valorará de forma transversal la:

- Adecuación, pertinencia, necesidad y utilidad de la subvención solicitada para la realización del proyecto en relación con los objetivos, la metodología, el calendario de realización y los resultados que se persiguen.

¹ Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las solicitudes, consultar anexo 5.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	5/7



Los **criterios para evaluar las memorias**² presentadas por los proyectos registrados son:

- (40%) Resultados del proyecto, su análisis y consecución de objetivos.
- (30%) Calidad de la memoria.
- (20%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario³.
- (10%) Sostenibilidad y aplicabilidad futura.

Si se ha concedido subvención económica, además, tendrá que presentarse una memoria económica cuyo modelo se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>, y en la que se valorará la:

- Adecuación, pertinencia y nivel de ejecución del gasto.
- Ejecución eficiente.
- Evidencia financiera.
- Relación entre gasto y resultados.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y solo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, serán remitidas a esta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de las solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo. - Plazos de ejecución

El plazo de ejecución de los proyectos aprobados comenzará con el inicio del curso académico 2026/2027, y finalizará a el 30 de septiembre de 2027.

Los proyectos aprobados en esta convocatoria, así como la ejecución del gasto, se podrán desarrollar hasta el 30 de septiembre de 2027. Terminado el plazo de ejecución, el/a coordinador/a deberá aportar una memoria final (anexo 2) en la que se detallen los resultados del proyecto y la justificación de los gastos realizados (anexo 3) antes de las 14:00 del 30 de septiembre de 2027. a través del procedimiento en la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz).

El modelo de memoria final (anexo 2) y la memoria económica (anexo 3) se encuentra disponible en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente, <https://udinovacion.uca.es/convocatorias-2026-2027/>.

La memoria final podrá incluir, además de los campos indicados en el modelo publicado, otros que se consideren relevantes de acuerdo con los indicadores establecidos en la solicitud y a la rúbrica de valoración.

Octavo. - Compromisos adquiridos

Las personas responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a:

1. Ejecutar el proyecto conforme a la solicitud aprobada. Para cualquier modificación se requerirá solicitar, por escrito, la aprobación al Vicerrectorado de Profesorado.
2. Elaborar una memoria final (anexo 2 y anexo 3) según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Formación e Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.
3. Si se considerase, proporcionar la información que demande el Vicerrectorado de Profesorado

² Para conocer mayor detalle los criterios de evaluación de las memorias, consultar anexo 5.

³ Se recomienda que la estrategia de difusión no se limite, exclusivamente, a las Jornadas de Innovación Docente de la UCA; se valorará la inclusión de acciones adicionales que diversifiquen el alcance del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	6/7



durante la ejecución del proyecto.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Sede Electrónica de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente.

En los casos en que la **memoria final no se presentase en tiempo y forma**, no se justificase debidamente la relación de gastos, o la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas, así como la inhabilitación para participar en la convocatoria durante el siguiente curso.

Noveno. – Reconocimientos

El profesorado que participe o coordine proyectos aprobados en esta convocatoria, tendrá derecho a las acreditaciones oportunas, mediante la expedición de un documento acreditativo en el que se hará constar el título del proyecto, la convocatoria, el curso académico al que pertenece y la financiación concedida, según casos. Este documento acreditativo estará disponible en la plataforma <https://indoc.uca.es/webmeminnov/index.php>

Décimo. – Difusión y propiedad intelectual

El hecho de que un proyecto sea aceptado en esta convocatoria implica que las personas participantes en el mismo consienten tácitamente que, aun cuando la propiedad intelectual del material sea de quienes coordinen los proyectos aprobados, las memorias sean públicas y puedan ser consultadas desde la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz.

A su vez, en cualquier acción de difusión que lleve a cabo el equipo de trabajo de los proyectos aprobados, se deberá indicar expresamente que el proyecto ha sido financiado o avalado por la Convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2026/2027 de la Universidad de Cádiz.

Decimoprimer. - Interpretación de las normas

Corresponde al Vicerrectorado de Profesorado dictar y difundir las instrucciones y las circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimosegundo. - Resolución y alegaciones

La convocatoria será resuelta por el Vicerrectorado de Profesorado. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer una alegación dirigida a la Comisión de Formación del Profesorado e Innovación Docente de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la evaluación, a través del Registro de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con el modelo publicado en la web de la Unidad de Formación e Innovación Docente (anexo 6).

Contra las resoluciones emitidas a las alegaciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de las alegaciones, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR,

Casimiro Mantell Serrano

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Fecha	13/05/2026 11:44:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	CASIMIRO MANTELL SERRANO (RECTOR - UNIVERSIDAD DE CÁDIZ)		
Firmado por	JOSE ANTONIO PERALES VARGAS MACHUCA (VICERRECTOR DE PROFESORADO - VICERRECTORADO DE PROFESORADO)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7RELPLNAPNVOP72AP5J7SWIM	Página	7/7

